

**ACTA/No. VEINTITRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctor José Belarmino Jaime, licenciada Sonia Dinora Barillas de Segovia, doctores Ovidio Bonilla Flores y Ricardo Rodrigo Suárez Fishnaler, licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Sergio Luis Rivera Márquez, y David Omar Molina Zepeda. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SUPPLICATORIO PENAL 157-S-2017. II. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Juez Segundo(a) Propietario(a) del Tribunal de Sentencia de San Vicente. b) Juez Tercero(a) Propietario(a) del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, La Libertad. c) Juez(a) de Primera Instancia Propietario(a) de Sensuntepeque, Cabañas. d) Juez(a) de Primera Instancia Propietario(a) de Ilobasco, Cabañas. e) Juez(a) de Instrucción Propietario(a) de Metapán, Santa Ana. f) Juez(a) de Paz Propietario(a) de Guaymango, Ahuachapán. g) Juez(a) Noveno de Paz Propietario(a) San Salvador, San Salvador. III. NOMBRAMIENTO DE

CONJUEZ. CAMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Se solicita incorporar el punto relativo a nombramiento de Conjuez, proveniente de la Sala de lo Contencioso Administrativo. **Se aprueba agenda modificada con diez votos.** I) SUPPLICATORIO PENAL 157-S-2017. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Rivas Galindo y López Jeréz.** Relacionándose que previo a este proyecto se solicitó que el país requirente señalara si es posible la extradición de sus nacionales, se ha respondido que Costa Rica no puede extraditar nacionales y solicitan que se responda si de no concederse la extradición, se aplicaría el trámite de ser juzgado en el territorio aprehendido. Las valoraciones concluyen que se deniega la extradición a razón del informe enviado sobre la reciprocidad, y se les concede el plazo de sesenta días, para que ellos puedan pronunciarse sobre la aplicación del artículo cuatro de la Convención Marco. Consultándose sobre disposiciones de la Convención Marco, para mantener la detención en la que se encuentra el requerido sino se entrega a Costa Rica. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González.** Magistrado Ramírez Murcia indica que al denegarse la extradición, lo que podría realizarse es comunicar a la Fiscalía General de la República los elementos de la investigación, para que valore dar inicio a la acción penal. Si bien, esto genera impunidad, no puede privarse ilegalmente la libertad de esta persona. **Se deja**

constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Meléndez. Magistrado Rivera Márquez comparte la discusión sobre que no concediéndose la extradición, pueda mantenerse la detención de la persona requerida. Considera que si se trata de un delito perseguible de oficio, El Salvador tendría la obligación de informar a la Fiscalía sobre lo anterior, quedando para discusión si se pone a la orden al ciudadano costarricense de una vez. Magistrada Rivas Galindo indica que existen elementos para presumir la participación delincuencia del requerido y eso no puede soslayarse por el país requerido; sin embargo, consulta cuál es la disposición del Convenio Marco que concede el plazo de sesenta días que se propone conceder a Costa Rica.

Se deja constancia del retiro del salón del Magistrado Meléndez.

Magistrado Molina participa señalando los tipos de detención están reguladas en la Constitución de la República y este tipo no tiene base legal concreta. Sugiere se haga de conocimiento del Fiscal General para que haga la investigación. **Se llama a votar por denegar a Costa Rica la entrega en extradición del señor Carlos Armando Alvarenga Rivera: catorce votos.**

Se llama a votar por mantener al ciudadano costarricense Alvarenga Rivera en la detención en que se encuentra, mientras a Costa Rica se le concede el plazo de sesenta días para pronunciarse respecto de las normas del Convenio Marco: tres votos (Barillas de Segovia, Rivas Galindo y Bonilla). **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Meléndez. Se deja**

constancia de retiro del salón de Magistrado López Jeréz. Magistrado González señala que no hay base legal para decretar detención por parte de este Tribunal y así ha sido dictado en los precedentes. Magistrado Jaime indica que deberá remitirse la resolución de no conceder la extradición, para que el Juez delegado previamente, tome acuerdo sobre la situación jurídica del señor Alvarenga Rivera. **Se acuerda con ocho votos comunicar al Juez Cuarto de Paz de San Salvador, la denegatoria de la extradición a fin de que sea el Juez comisionado quien resuelva lo pertinente y certificar a Fiscalía General de la República.** Se modifica el orden de la agenda. II) COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Juez Segundo(a) Propietario(a) del Tribunal de Sentencia de San Vicente. Licenciados: Sergio Bertín Alas Henríquez, José Mauricio Henríquez Iraheta y Oscar Antonio Guandique Rivera. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone por al licenciado Henríquez Iraheta. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: Henríquez Iraheta, Bonilla: Alas Henríquez, Molina: Alas Henríquez, Ramírez Murcia: Henríquez Iraheta, Suarez: Henríquez Iraheta, González: Henríquez Iraheta, Jaime: Henríquez Iraheta, Pineda: Alas Henríquez, Meléndez: Henríquez Iraheta, Barillas de Segovia: Henríquez Iraheta, Argueta Manzano: Alas Henríquez, Dueñas: Henríquez Iraheta, Sánchez de Muñoz: Henríquez Iraheta, Rivera Márquez: Henríquez Iraheta y López Jeréz: Alas Henríquez. **Se elige con diez votos al licenciado José**

Mauricio Henríquez Iraheta como Juez Segundo Propietario del Tribunal de Sentencia de San Vicente. b) Juez Tercero(a) Propietario(a) del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla, La Libertad. Licenciados: Luis Manuel Reyes Deras, Cruz Antonio Pérez Granados y Karen Lissette Tejada Cardona. Se procede a lectura de las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone por mayoría a licenciado Pérez Granados. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: Pérez Granados, Bonilla: Reyes Deras, Molina: Reyes Deras, Ramírez Murcia: Pérez Granados, Suarez: Pérez Granados, González: Pérez Granados, Jaime: Pérez Granados, Pineda: Pérez Granados, Meléndez: Tejada Cardona, Barillas de Segovia: Tejada Cardona, Argueta Manzano: Pérez Granados, Dueñas: Pérez Granados, Sánchez de Muñoz: Pérez Granados, Rivera Márquez: Pérez Granados y López Jeréz: Reyes Deras. **Se elige con diez votos al licenciado Cruz Antonio Pérez Granados como Juez Tercero Propietario del Tribunal de Sentencia de Santa Tecla. Se deja constancia del retiro de la sesión del Magistrado Presidente. Preside desde este punto, el Magistrado Florentín Meléndez.** c) Juez(a) de Primera Instancia Propietario(a) de Sensuntepeque, Cabañas. Licenciados: Daniel Ernesto López Durán, Julio Antonio Marinero Sánchez y Carlos Adalberto Montoya Zepeda. Se procede a lectura de hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone al licenciado López Durán por mayoría. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: López Durán, Bonilla: López Durán, Molina: López Durán, Ramírez Murcia: López Durán, Suarez: López Durán, González: Montoya Zepeda, Jaime: Montoya Zepeda, Meléndez: Montoya

Zepeda, Barillas de Segovia: Montoya Zepeda, Argueta Manzano: López Durán, Dueñas: López Durán, Sánchez de Muñoz: López Durán, Rivera Márquez: López Durán y López Jeréz: López Durán. **Se elige con diez votos al licenciado Daniel Ernesto López Durán como Juez de Primera Instancia propietario de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.** d) Juez(a) de Primera Instancia Propietario(a) de Ilobasco, Cabañas. Licenciados: Dinorah García de Saravia, Dalia Cecilia López Fuentes y Raquel Gómez de Sánchez. Se procede a la lectura de las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone por unanimidad a la licenciada López Fuentes. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: López Fuentes, Bonilla: López Fuentes, Molina: García de Saravia, Ramírez Murcia: López Fuentes, Suarez: López Fuentes, González: López Fuentes, Jaime: López Fuentes, Meléndez: López Fuentes, Barillas de Segovia: López Fuentes, Argueta Manzano: López Fuentes, Dueñas: López Fuentes, Sánchez de Muñoz: López Fuentes, Rivera Márquez: García de Saravia y López Jeréz: López Fuentes. **Se elige con doce votos a la licenciada Dalia Cecilia López Fuentes, como Jueza de Primera Instancia propietaria de Ilobasco, departamento de Cabañas.** e) Juez(a) de Instrucción Propietario(a) de Metapán, Santa Ana. Licenciados: Sergio René Silva Ruíz, Oscar Daniel Arana Arévalo y Miguel Ángel Umaña Argueta. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone por unanimidad al licenciado Umaña Argueta. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: Umaña Argueta, Bonilla: Umaña Argueta, Molina: Umaña Argueta, Ramírez Murcia: Umaña Argueta, Suarez: Umaña Argueta, González: Umaña

Argueta, Jaime: Umaña Argueta, Meléndez: Umaña Argueta, Barillas de Segovia: Umaña Argueta, Argueta Manzano: Umaña Argueta, Dueñas: Umaña Argueta, Sánchez de Muñoz: Umaña Argueta, Rivera Márquez: Umaña Argueta y López Jeréz: Umaña Argueta. **Se elige con catorce votos al licenciado Miguel Ángel Umaña Argueta como Juez de Instrucción propietario de Metapán, departamento de Santa Ana.** f) Juez(a) de Paz Propietario(a) de Guaymango, Ahuachapán. Licenciados: José Enrique Delgado Alfaro, Elí Sigfredo Valle Flores y Leonel Arturo Trejo. Se procede a la lectura de las hojas de vida de cada candidato. Magistrada Dueñas refiere que al haber sesenta interesados en la Terna, se realizó por el CNJ un examen de conocimiento y solo pasaron diecisiete y de allí conformaron la Terna. Indica que la experiencia que tiene el licenciado Delgado se ve fortalecida su hoja de vida, con su experiencia como facilitador judicial. Magistrada Rivas Galindo indica que el proceso seguido en el CNJ es respetable; sin embargo se ha advertido deficiencias en los candidatos, mismas que pueden observarse en las entrevistas realizadas por la Comisión. Magistrado Rivera Márquez señala que de la hoja de vida se observa que el licenciado Delgado podría ser considerado. La Comisión no tiene propuesta. Magistrada Barillas de Segovia consulta sobre el proceso disciplinario que no se ha terminado. Magistrada Dueñas indica que esta denuncia es nueva y se considera que ha sido realizada por perjudicar para esta elección. Magistrada Rivas Galindo indica que no puede perjudicarse la imparcialidad del Pleno, que conocerá posteriormente esta denuncia. Se procede a votación nominal. **No hay decisión y se solicita se**

presente nuevamente esta Terna, entregando previamente las entrevistas a cada despacho. g) Juez(a) Noveno de Paz Propietario(a) San Salvador, San Salvador. Licenciados: Ingrid Elizabeth López Funes, Juan Esteban Beltrán López y Omar Alexander Hernández. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone por unanimidad a licenciada López Funes. **Se procede a votación nominal:** Rivas Galindo: López Funes, Bonilla: López Funes, Molina: López Funes, Ramírez Murcia: López Funes, Suarez: López Funes, González: López Funes, Jaime: López Funes, Barillas de Segovia: López Funes, Argueta Manzano: López Funes, Dueñas: López Funes, Sánchez de Muñoz: López Funes, Rivera Márquez: López Funes y López Jeréz: López Funes. **Se elige con trece votos a licenciada Ingrid Elizabeth López Funes como Juez Noveno de Paz propietario de San Salvador, departamento de San Salvador.** III) NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ. Se presenta solicitud de la Sala de lo Contencioso Administrativo para nombrar Conjuez, al no haber nombramiento de suplentes en la Cámara de lo Contencioso Administrativo y haber presentado abstención la Magistrada Eymar Ergary Rosales de Campos, que se ha calificado como procedente por parte de la Sala requirente. Se da lectura a los nombres de los profesionales que integraron Ternas para dichas Salas, valorando su experticia en la materia que permita atender la petición. Magistrada Rivas Galindo propone se llame a un miembro de la judicatura. **Se llama a votar por nombrar Conjuez al**

licenciado José Miguel Lemus Escalante como Conjuez en la Cámara de lo Contencioso Administrativo en el proceso común NUE: 00003-18-St-COPC-CAM: diez votos. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.